



Análisis del borrador del
**Marco Global para la
Biodiversidad Post-2020**

Camino hacia la COP 15 de Montreal del Convenio
de Diversidad Biológica (CDB)



CBD
Alliance



Información elaborada a partir de documentos de:



Actividad financiada por:



Título

Análisis del borrador del Marco Global para la Biodiversidad Post-2020
Camino hacia la COP 15 de Montreal del Convenio de Diversidad Biológica (CDB)

Autoría

Campaña Sin Biodiversidad No Hay Vida,
del Área de Conservación de la Naturaleza

<https://www.ecologistasenaccion.org/sin-biodiversidad-no-hay-vida/>

Edición

2022

Edita

Ecologistas en Acción



Ecologistas en Acción agradece la reproducción y divulgación de los contenidos de este libro siempre que se cite la fuente.

Este libro está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

Índice

ACERCA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)	3
ACERCA DE LA COP 15	3
ACERCA DE LOS PROTOCOLOS DE CARTAGENA Y NAGOYA.....	4
ACERCA DEL MARCO GLOBAL PARA LA BIODIVERSIDAD POST-2020	5
ACERCA DE LA CBD ALLIANCE.....	5
EVALUACIÓN DE LAS REUNIONES DE NAIROBI.....	6
EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES DEL MARCO GLOBAL POST-2020	7
VISIÓN PARA 2050 Y MISIÓN PARA 2030.....	8
OBJETIVOS PARA 2050.....	8
• Objetivo A: Conservación.....	8
• Objetivo B: Uso sostenible.....	9
• Objetivo C: Reparto de beneficios	10
• Objetivo D: Implementación	10
• Propuesta de nuevo Objetivo E: Implementación efectiva	10
METAS DE ACCIÓN PARA 2030.....	12
<i>Reducir las amenazas a la diversidad biológica</i>	<i>12</i>
• Meta 1: Planificación	12
• Meta 2: Ecosistemas degradados	12
• Meta 3: Áreas protegidas.....	13
• Meta 4: Especies amenazadas y diversidad genética	14
• Meta 5: Uso de especies silvestres	14
• Meta 6: Especies invasoras (EEI).....	15
• Meta 7: Contaminación.....	16
• Meta 8: Cambio climático.....	16
<i>Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios.....</i>	<i>18</i>
• Meta 9: Provecho económico.....	18
• Meta 10: Agricultura, acuicultura y silvicultura	18
• Meta 11: Contribuciones de la naturaleza a las personas	19
• Meta 12: Áreas Urbanas.....	19
• Meta 13: Acceso a los recursos genéticos y beneficios compartidos.....	20
<i>Herramientas y soluciones para la implementación y la integración.....</i>	<i>20</i>
• Meta 14: Gobiernos	20
• Meta 15: Empresas	21
• Meta 16: Las personas.....	22
• Meta 17: Biotecnología.....	23
• Meta 18: Incentivos perversos.....	24
• Meta 19.1: Recursos financieros	25
• Meta 19.2: Otros recursos	26
• Meta 20: Conocimiento.....	27
• Meta 21: Participación y titulares de derechos	27
• Meta 22: Igualdad de género.....	27
• Nueva Meta Propuesta: Impacto de las acciones sobre la biodiversidad en otros países.	28

ACERCA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

El **Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB)** fue negociado bajo el auspicio del **Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente** y abierto a la firma en 1992 en la **Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro**, entrando en vigor en diciembre de 1993. El CDB es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Con 196 Partes, el CDB cuenta con una participación casi universal entre los países. El CDB pretende hacer frente a todas las amenazas a la biodiversidad y a los servicios de los ecosistemas, incluidas las derivadas del cambio climático mediante evaluaciones científicas, el desarrollo de herramientas, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas, incluyendo los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las mujeres, las ONG, los actores subnacionales y la comunidad empresarial.

ACERCA DE LA COP 15

En la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica** (decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP-15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)) se adoptará el **Marco Mundial de la Biodiversidad Post-2020**. El marco proporciona una visión estratégica y una hoja de ruta global para la conservación, protección, restauración y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas para la próxima década.

El período previo a la Conferencia y las reuniones relacionadas con ella ofrecen a la comunidad mundial nuevas oportunidades para impulsar los esfuerzos a todos los

niveles para construir un futuro mejor en armonía con la naturaleza, y para continuar con los esfuerzos **tras el fracaso para lograr el cumplimiento de las Metas de Biodiversidad de Aichi**.

El borrador uno del Marco, publicado en julio de 2021, reformula los compromisos del fallido **Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020** y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Reconoce que es necesario adoptar medidas políticas urgentes a nivel mundial, regional y nacional para transformar los modelos económicos, sociales y financieros de manera que las tendencias que han agravado la pérdida de biodiversidad se estabilicen para 2030 y permitan la recuperación de los ecosistemas naturales, con mejoras netas para 2050.

Originalmente prevista para Kunming, China, en 2020, la **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 15)** se pospuso debido a la pandemia de COVID-19 y posteriormente se dividió en dos partes. La primera parte se celebró en Kunming el pasado octubre, en la que el Presidente de China, Xi Jinping, y otros líderes estatales de las ocho Partes, así como el Secretario General de la ONU, hicieron presentaciones en línea, declarando su compromiso de abordar la crisis de la biodiversidad.

La primera parte de la COP 15 también se destacó por la **Declaración de Kunming** y el anuncio del Presidente Xi Jinping anunció que China invertirá 1.500 millones de RMB para establecer el **Fondo de KUNMING**.

ACERCA DE LOS PROTOCOLOS DE CARTAGENA Y NAGOYA

Junto con la COP 15 tendrán lugar también la décima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 10)**, y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el **Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (NP-MOP 4)**.

El Protocolo de Cartagena es un tratado internacional que regula los movimientos de **organismos vivos modificados (OVM)** resultantes de la biotecnología moderna de un país a otro. Se adoptó el 29 de enero de 2000 como acuerdo complementario del Convenio sobre la Diversidad Biológica y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003.

El Protocolo de Nagoya es un acuerdo internacional cuyo objetivo es **compartir los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de forma justa y equitativa**. Entró en vigor el 12 de octubre de 2014, 90 días después de la fecha de depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación.

ACERCA DEL MARCO GLOBAL PARA LA BIODIVERSIDAD POST-2020

Durante la COP 15 se adoptará un **Marco Global para la Biodiversidad Post-2020** como paso previo a la Visión 2050 de "Vivir en armonía con la naturaleza". Las negociaciones para desarrollar el Marco Global, antes de la COP15, están siendo llevadas a cabo por un grupo de trabajo intersesional de composición abierta bajo la dirección de sus dos copresidentes, el Sr. Francis Ogwal (Uganda) y el Sr. Basile van Havre (Canadá), y supervisadas por la Mesa de la Conferencia de las Partes.

El proceso adoptado por las Partes para desarrollar el Marco Global para la Biodiversidad Post-2020 contiene un conjunto de principios para guiar su implementación, una organización del trabajo y establece un proceso de consulta exhaustivo, incluyendo disposiciones para reuniones de consulta globales, regionales y temáticas.

Los copresidentes del Grupo de Trabajo 2020 (GT2020), con la ayuda de la Secretaría del CDB, **publicaron el 12 de julio de 2021 el primer borrador** Marco Global para la Biodiversidad Post-2020, basándose en el borrador cero debatido durante la **segunda reunión del GT2020 en Roma, Italia**, en febrero de 2020, y en su borrador actualizado que se publicó en julio de 2020 y que incluía los resultados del GT2020-2. Las negociaciones del Marco Global, informadas por el primer borrador, comenzaron durante la tercera reunión y se reanudaron en la **cuarta reunión en junio de 2022 en Nairobi, Kenia**.

El Marco Global para la Biodiversidad Post-2020 se presentará para su consideración en la reanudación de la sesión de la **COP-15, en Montreal, Canadá, del 7 al 19 de diciembre de 2022**.

ACERCA DE LA CBD ALLIANCE

La **CBD Alliance**, de la que Ecologistas en Acción forma parte, es una alianza de organizaciones de la sociedad civil que tienen un interés común en la Convención de Diversidad Biológica.

Existe para mejorar la cooperación entre las diferentes organizaciones que deseen tener una influencia positiva en la CDB, y también trabaja para aumentar la comprensión general de todos los temas relevantes.

Trata de ser un puente entre aquellos que están involucrados en el trabajo de la biodiversidad en el área local, y los que participan en las reuniones del CDB.

Se relaciona con los principales grupos de sociedad civil (no el grupo empresarial). Trata de juntar a todos esos grupos, mientras que al mismo tiempo respeta la independencia y autonomía de algunos de los grupos mayores, en particular los pueblos indígenas.

EVALUACIÓN DE LAS REUNIONES DE NAIROBI

El Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Biodiversidad Post-2020 celebró su **cuarta reunión del 21 al 26 de junio de 2022 en Nairobi**. La CBD Alliance participó de esta reunión e hizo un seguimiento del estado de las negociaciones, pudiendo hacer balance de las posiciones de las Partes que están lastrando la consecución de un acuerdo ambicioso y determinante que garantice detener la pérdida de biodiversidad.

Hasta el momento, **la conservación ha recibido mucha más atención que los otros objetivos del Convenio**. El uso sostenible y el reparto de beneficios deben recibir la misma atención, ya que los tres objetivos dependen unos de otros y no pueden lograrse por separado.

La conservación debe respetar **los derechos de los pueblos indígenas y locales, las mujeres y los jóvenes**, y debe basarse en la gobernanza y los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las mujeres.

Hoy en día ocurre lo contrario, por ejemplo, el pueblo maasai está siendo expulsado de sus territorios en aras de la conservación de las fortalezas y de los intereses turísticos de las élites.

Ecologistas en Acción, como parte de la CBD Alliance, insiste en **la plena integración de las consideraciones de derechos humanos** en todos los objetivos pertinentes y en un objetivo independiente sobre el género.

Debemos **abordar sin demora todos los factores directos e indirectos de la pérdida de biodiversidad**. Por ejemplo, la agricultura industrial, incluido el uso de pesticidas y la ganadería industrial destruyen los ecosistemas en todo el mundo. Por el contrario, la agricultura agroecológica de los pueblos indígenas y los pequeños agricultores alimenta a miles de millones de forma sostenible, a la vez que aumenta la biodiversidad agrícola.

La regulación gubernamental -a nivel nacional e internacional- es esencial. Debe abordar lo siguiente:

- **Los incentivos perversos deben ser plenamente identificados y eliminados, y los fondos reorientarse hacia la biodiversidad y los titulares de derechos.**
- **Todos los flujos financieros deben alinearse con el CDB y sus planes estratégicos, incluso a través de marcos reguladores.**
- **No se puede permitir que las empresas sigan autorregulándose y autocertificándose por más tiempo.**

- **La tecnología y la innovación tienen el potencial de crear impactos peligrosos** en la biodiversidad y socavar el principio de precaución, por lo que la exploración del horizonte y la evaluación de la tecnología son esenciales.

Algunas regiones tienen un impacto significativamente mayor sobre la biodiversidad que otras, y deben asumir su responsabilidad a la hora de abordarlo, incluso reduciendo su consumo excesivo.

Es esencial una **financiación adecuada, predecible y sostenible**, con fondos nuevos y adicionales, y guiada por el **principio de Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas** (CBDR, por sus siglas en inglés, Common But Differentiated Responsibilities). Debe ser accesible para las Partes, los pueblos indígenas y locales, las mujeres y los jóvenes.

Las inversiones del sector privado no sustituyen a los fondos multilaterales y tienden a perjudicar en lugar de contribuir a la conservación de la biodiversidad.

Un mecanismo de aplicación adecuado y oportuno, basado en un enfoque global y gradual, es vital para el éxito del Marco Global.

EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES DEL MARCO GLOBAL POST-2020

Tras seis días de negociaciones del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Biodiversidad Post-2020 en junio en Nairobi, las Partes del Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica avanzaron en un plan global para frenar la pérdida de biodiversidad, que se espera adoptar en Montreal, Canadá, en diciembre de 2022.

Los delegados tomaron el texto de las reuniones de marzo celebradas en Ginebra, racionalizaron partes de este, lograron consenso sobre varios objetivos y metas y propusieron diversas alternativas para muchas partes del Marco que han quedado en el aire de momento.

A continuación, **se ofrece una relación del contenido más relevante del documento en su estado actual, junto con las apreciaciones que Ecologistas en Acción hace respecto al alcance del documento**, a partir del seguimiento continuo del proceso llevado a cabo por la CBD Alliance. Se aporta una **revisión de las Metas a partir de los textos que figuraban en el primer borrador del Marco Global Post-2020, recogiendo aquellos aspectos más consensuados por las Partes y editando el contenido escrito de las Metas**, para ofrecer una idea de la situación en la que se encuentra la ambición y determinación de los textos en los meses previos al cierre del documento y su aprobación definitiva en Montreal. Se acompaña de una **evaluación de aquellos aspectos que deben ser incorporados, retirados o matizados** para lograr un documento satisfactorio.

VISIÓN PARA 2050 Y MISIÓN PARA 2030

La visión del marco, según está acordada, es la de un mundo en el que se vive en armonía con la naturaleza donde: **“Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”.**

Si bien la visión para 2050 es rotunda, **es en la misión para 2030 donde existe mayor discusión.** Es necesario que se destaque la necesidad de “detener” la pérdida de biodiversidad por encima del resto de conceptos que se barajan, ya que no basta con “reducir el ritmo de pérdida de biodiversidad”. El concepto “detener” debe tener mayor importancia que otros conceptos barajados como “restaurar” o “recuperación”, ya que ninguna especie puede ser recuperada una vez extinta.

Además, es necesario establecer una distinción entre “pérdida” y “recuperación” para evitar que se use la recuperación como medida de compensación por la pérdida de biodiversidad, pues entraríamos en mecanismos de mercado muy peligrosos: falsas soluciones.

El uso de un lenguaje preciso y adecuado para estos términos es importante para evitar graves retrocesos respecto al Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi. Por ejemplo, frases como “encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación” demuestran un compromiso débil, y debería ser sustituida, por ejemplo, por “asegurar la recuperación e integridad de la biodiversidad y los ecosistemas a largo plazo”.

OBJETIVOS PARA 2050

El marco tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

- **Objetivo A: Conservación**

Es necesario que se deje bien claro que hay que “detener la pérdida de especies y **todos los ecosistemas**”, no únicamente especies, y restaurar (es decir, incrementar) la biodiversidad.

Hay **ecosistemas seminaturales o gestionados por comunidades locales** que contienen una valiosa biodiversidad. Deben ser plenamente conservados del mismo modo que los que son 100% naturales.

Ecologistas en Acción y la CBD Alliance reclaman que se opte por las **opciones más ambiciosas** para lograr un aumento del 20% en “la superficie, la conectividad y la integridad de toda la gama de ecosistemas” y la “abundancia” de especies.

La diversidad genética debe ser mantenida y salvaguardada **in situ** siempre que sea posible.

Hay que **descartar los esquemas y enfoques de “compensación de daños”**, tipo “ganancia neta”, “pérdida neta cero” o “positivo para la naturaleza”. Estos son enfoques de mercado que, a efectos prácticos llevan a una mayor destrucción de la biodiversidad.

Debe eliminarse la expresión “la extinción inducida por los seres humanos”. Hay que insistir en que **toda extinción debe ser totalmente detenida**, una simple reducción en el ritmo de extinción no es aceptable.

• **Objetivo B: Uso sostenible**

Ecologistas en Acción y la CBD Alliance reclaman que se establezcan jerarquías, poniendo el foco en que se logre **el uso sostenible de la biodiversidad en primer lugar**, y que una vez logrado, se proceda a “garantizar la integridad a largo plazo de los ecosistemas y mantener y restaurar las contribuciones de la naturaleza a las personas”.

Se pide sustituir “servicios de los ecosistemas” por **“funciones de los ecosistemas”**. El CDB ha definido claramente el significado de las funciones de los ecosistemas. Por el contrario, la palabra “servicios” es un término de mercado y sugiere que los ecosistemas sólo están ahí para servir a las necesidades humanas.

Se reclama la inclusión del **derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible**, alineado con el reciente reconocimiento histórico del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Hay que incluir aspectos de **justicia social**: para lograr una conservación justa y un uso sostenible, hay que acabar con las desigualdades entre regiones y países.

Imprescindible **descartar enfoques como el de las “Soluciones Basadas en la Naturaleza” (SBN)**, un concepto indefinido que se está usando ya para operaciones de compensaciones de daños y “green-washing”

- **Objetivo C: Reparto de beneficios**

El elemento central es garantizar un **aprovechamiento justo, compartido y sostenible de los recursos de la biodiversidad**, particularmente con poblaciones locales e indígenas en línea con los derechos humanos.

Ecologistas en Acción y la CBD Alliance exigen que **se incluya la Información Digital sobre Secuencias (DSI)** para cumplir con el tercer objetivo del CDB. La pandemia provocada por la COVID 19 ha puesto de manifiesto la importancia de la DSI. También muestra que la investigación tiene beneficios no monetarios, pero que están lejos de ser compartidos de forma justa y equitativa.

El **conocimiento tradicional** de las poblaciones locales e indígenas es fundamental que se incluya en el marco de aplicación del propio CDB y del Protocolo de Nagoya.

Se alerta sobre el **peligro** de plantear incrementos de los **“beneficios monetarios”** que puedan socavar la biodiversidad. Asimismo, se cuestiona el concepto de **“acceso abierto”**, ya que el objetivo debe ser un acceso justo y equitativo de esos recursos genéticos, lo que no queda garantizado con que sean accesibles a cualquiera.

- **Objetivo D: Implementación**

Ecologistas en Acción y la CBD Alliance exigen que **en 2025 como máximo la falta de recursos para la conservación de la biodiversidad haya desaparecido**, a partir de nuevos instrumentos financieros. Asimismo, la asunción de responsabilidades históricas de los países del norte, bajo el principio de **“Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas”(CBDR)**, no se está logrando, y estos deben proveer de recursos económicos necesarios para que los países en vías de desarrollo puedan implementar el CDB.

Es imprescindible el establecimiento de **mecanismos de control y regulación para las empresas** y los patrones de consumo que son impulsores de fondo de la pérdida de biodiversidad.

Hay que **rechazar la financiación del sector privado**, el cual obviamente no es altruista, sino que busca objetivos de rentabilización, con un evidente conflicto de intereses.

- **Propuesta de nuevo Objetivo E: Implementación efectiva**

Ecologistas en Acción y la CBD Alliance reclaman la inclusión de un nuevo objetivo. Además de una decisión sobre un marco de implementación mejorado, como se indica en la sección J, debe haber un objetivo para **mejorar la implementación**. El Marco Global debe abordar el CDB y todas sus obligaciones en su totalidad, incluyendo propiciar las condiciones y los medios de implementación.

Los **Planes y Estrategias Nacionales sobre Biodiversidad**, los informes nacionales o cualquier otro medio de implementación del CDB deben tomar en cuenta todas las obligaciones dentro de la Convención.

Se necesita un mecanismo de **revisión por pares** (científicos, ONG, otras partes del CDB) sobre las acciones tomadas por cada país, incluyendo todos los datos e informes disponibles.

Afrontar la necesidad de un **mecanismo de cumplimiento**, que permita a Partes y a la sociedad civil tomar medidas sancionadoras por el incumplimiento de la Convención y sus acuerdos. Esto debe incluir las **obligaciones financieras de los países desarrollados hacia los países en desarrollo**. CITES, la Convención de Aarhus y la convención de Berna han demostrado que este tipo de mecanismos pueden funcionar adecuadamente.

Para implementar los acuerdos, es necesario que se aporten los recursos a los países en desarrollo, de forma que pueden actuar con igualdad y participación igualitaria. Solo así se podrá garantizar que alcancen nuevos instrumentos de planeamiento, monitoreo, informes y revisión de estas medidas.

Todo esto debe ser acometido **sin la interferencia de actores empresariales** en ninguna de las medidas, planes o programas de implementación del CDB y el Marco Global. Cualquier informe sobre las “contribuciones” de las empresas debe ser revisado por organismos y personas independientes.

METAS DE ACCIÓN PARA 2030

El marco tiene 21 metas orientadas a la acción para adoptar medidas urgentes en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben tomarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los hitos para 2030 y los objetivos para 2050 orientados a resultados.

Reducir las amenazas a la diversidad biológica

- Meta 1: Planificación

“Garantizar que toda la superficie terrestre y marina del mundo esté sujeta a una planificación espacial integrada inclusiva de la diversidad biológica que aborde los cambios en el uso de la tierra y los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes.”

Conservar los ecosistemas y detener su pérdida debe estar en el centro de la Meta 1, en línea con la Meta 5 de Aichi, y con el Objetivo A.

Eliminar **“espacial”** de la expresión “planificación espacial”. Hay herramientas más participativas que la planificación espacial que se hace de forma muy desigual en diferentes países.

Subrayar **“cambios de usos del suelo”** e **“intensificación de usos del suelo”** como impulsores importantes de la pérdida de biodiversidad.

Incorporar mención directa a **“bosques naturales”** y avanzar en su definición dentro del CDB, pues la definición de la FAO también incluye plantaciones forestales, que socavan la biodiversidad y por tanto no son compatibles con los objetivos del CDB.

Hay que dar prioridad a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, y respetar plenamente los derechos humanos.

- Meta 2: Ecosistemas degradados

“Garantizar que al menos el 20 % de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres degradados estén siendo restaurados, garantizando la conectividad entre ellos y concentrándose en ecosistemas prioritarios.”

Está en discusión el alcance de esta meta: 20 o 30%, o al menos 1.000 millones de hectáreas. Europa va a pedir 3.000 millones. Establecer unas metas poniendo el foco

en la extensión de áreas protegidas o restauradas en lugar de las **medidas para lograr el éxito de estos objetivos** conducirá a resultados decepcionantes como ya ha ocurrido en el pasado.

Dada la gravedad de la crisis directa sobre **polinizadores**, debería incorporarse mención directa a la conservación de los mismos.

La restauración de los ecosistemas es importante, pero hay que estar alerta para que no se use para justificar la destrucción de biodiversidad en otras zonas (sistemas de compensaciones).

Es necesaria una **definición apropiada de “ecosistemas degradados”** que identifique qué cualifica a un ecosistema como “degradado”.

Garantizar la participación plena y efectiva de poblaciones indígenas y locales, dando apoyo específico a iniciativas de restauración de poblaciones indígenas y locales.

• **Meta 3: Áreas protegidas**

“Garantizar que al menos el 30 % de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y sus contribuciones a las personas, estén conservadas por medio de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y que se integren a los paisajes terrestres y marinos más amplios.”

Hay que subrayar que el objetivo de las áreas protegidas es mantener las especies y los hábitats en un adecuado estado de conservación. La extensión y ambición de las medidas de conservación en las áreas protegidas deben garantizar esto. **Se necesitan más áreas protegidas, pero bajo la premisa del objetivo de conservación al que deben servir, no como un objetivo en sí mismo.**

Debe constituirse una **gobernanza igualitaria** y con una **gestión efectiva**. Demasiadas áreas protegidas solo lo están en el papel.

Dada la gravedad de la crisis directa sobre **polinizadores**, debería incorporarse mención directa a la conservación de los mismos.

Debe darse un protagonismo a las áreas gestionadas por las comunidades indígenas como categoría prioritaria en sus territorios.

Pleno respeto a los **Derechos Humanos** durante el proceso de declaración de áreas protegidas, incluyendo la Información Previa y el Consentimiento Informado para las comunidades locales.

En ningún caso debe plantearse la conservación de áreas que excluyendo a las poblaciones indígenas locales.

Las zonas conservadas deben atendiendo a la **representatividad ecológica** y designarse allí donde se encuentren las especies y los hábitats amenazados y representen toda la diversidad de hábitats y especies de todas las regiones.

Es prioritario garantizar la **conectividad ecológica**: áreas protegidas aisladas no pueden funcionar adecuadamente.

• **Meta 4: Especies amenazadas y diversidad genética**

“Garantizar la adopción de medidas de gestión activa que permitan la recuperación y conservación de especies y la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, incluido mediante la conservación ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres para evitar o reducir conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres.”

El concepto “gestión activa” debería ser reemplazado por “**gestión efectiva**”.

Habría que incluir en el objetivo la importancia de la conservación “**in situ**” como la prioridad máxima, así como el “**uso comunitario/consuetudinario sostenible**” y sus leyes, gestión y seguimiento propios.

Dada la gravedad de la crisis directa sobre **polinizadores**, debería incorporarse mención directa a la conservación de los mismos.

Habría que descartar las ideas de restauración de poblaciones genéticamente exhaustas o extintas, mediante técnicas de ingeniería genética, como los **impulsores genéticos**.

• **Meta 5: Uso de especies silvestres**

Eliminar toda recolección, comercio y utilización de especies silvestres terrestres, marinas y de agua dulce que sea ilícita, no sostenible o insegura, al tiempo que se salvaguarda la utilización consuetudinaria y sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La Meta 5 no se debatió en las negociaciones de Nairobi y, sin embargo, Ecologistas en Acción y la CBD Alliance alertan de que en **las reuniones intersesionesales del grupo de trabajo informal** se están proponiendo enmiendas que no han contado con un conjunto completo de debates en los que basar sus recomendaciones.

Se está tratando de eliminar la mención a la “**seguridad**” en relación al papel que juega el comercio de especies en la dispersión de patógenos. A la luz de la pandemia provocada por la COVID-19, es necesario eliminar cualquier riesgo de propagación de patógenos a los seres humanos, a la vida silvestre o a otros animales. En general, se necesita más ambición y coherencia en el Marco en torno a los compromisos sobre el nexo entre la salud y la biodiversidad y la aplicación efectiva del enfoque “**Una salud**”.

Deben incorporarse a la meta definiciones ya asentadas en la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**, como los **Dictámenes de Extracción No Perjudicial (NDF)**, por sus siglas en inglés) para evitar la legalización de prácticas destructivas.

Garantizar que se mantenga en el documento final la referencia al **uso consuetudinario** de prácticas de gestión **in situ** por las comunidades indígenas y locales, para evitar que éstas se vean excluidas de las legislaciones nacionales de muchos estados los cuales les ignoran.

Prevenir y eliminar la **biopiratería** y otras formas de acceso y **transferencia ilegales de recursos genéticos** y conocimientos tradicionales asociados.

• **Meta 6: Especies invasoras (EEI)**

“Gestionar las vías de introducción de especies exóticas invasoras, previniendo o reduciendo su tasa de introducción y asentamiento en al menos un 50 %, y controlar o erradicar las especies exóticas invasoras para eliminar o reducir sus impactos, concentrándose en especies prioritarias y sitios prioritarios.”

El objetivo principal del objetivo debe ser evitar, detener y prevenir la introducción de nuevas especies exóticas invasoras. Para ello hay que **afrentar las causas subyacentes a la aparición de nuevas especies invasoras**: monocultivos, uso de agroquímicos que afectan a las especies depredadoras que regulan los ecosistemas, el comercio internacional de mascotas, etc.

Habría que sustituir el concepto de “gestionar las vías de introducción” por **“evitar”** o prevenir estas vías de introducción.

Poner el máximo esfuerzo **en identificar nuevas EEI, analizando las vías de introducción**. Solo así se pueden controlar.

Control y erradicación sostenibles: los métodos de lucha contra las EEI no deben provocar otros daños al medio ambiente.

Sustituir 50% por 80%. Las EEI son una gran amenaza para la biodiversidad y las poblaciones. Hay que controlarlas lo antes posible, la mayoría de ellas.

Imprescindible que no se acabe incluyendo mención alguna a los **“impulsores genéticos”**, una tecnología peligrosa, incierta e incontrolable de potenciales efectos catastróficos.

Se está negociando introducir mención a “apoyando la innovación y el uso de nuevas herramientas”. Debería eliminarse la referencia a la **“innovación y uso de nuevas herramientas”**, concepto que está enfocado al uso de tecnologías de biología sintética potencialmente peligrosas. En su lugar, hay que reforzar el enfoque de la gestión tradicional, agroecológica, de la tierra y la custodia del territorio.

• Meta 7: Contaminación

“Reducir la contaminación de todas las fuentes hasta llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas ni para la salud humana, entre otras cosas reduciendo al menos a la mitad los nutrientes que se pierden en el medio ambiente y en al menos dos tercios los plaguicidas y eliminando el vertido de residuos plásticos.”

Fundamental que no se excluya el compromiso de la reducción de la contaminación de **todas las fuentes** en el documento final.

No son aceptables niveles de contaminantes que individualmente no sean peligrosos, sino que **deben considerarse los efectos acumulativos** de diversos contaminantes peligrosos para los ecosistemas y la salud humana.

Descartar absolutamente el uso de Pesticidas Altamente Peligrosos ya que algunos de los cuales ya han sido prohibidos, pero siguen usándose en algunos países, con el subsiguiente riesgo de toxicidad aguda y crónica a nivel global.

Reducir la carga de nutrientes que se aporta mediante abonos orgánicos o sintéticos y que acaban a menudo contaminando las masas de agua.

Hay que destacar los riesgos de los **pesticidas sintéticos** hacia todas las formas de vida, en particular en relación a la extinción de **polinizadores**.

Incluir la **contaminación acústica y lumínica**, que tiene impactos graves sobre diversos grupos de especies.

Mantener o incrementar los objetivos de reducción de contaminación: al menos el **50% de los nutrientes perdidos** hacia el medio ambiente y al menos **dos tercios de los pesticidas**. Estas cifras están actualmente cuestionadas. No deberían reducirse, sino que por el contrario aumentarse y añadir que ningún pesticida debe suponer un peligro para la biodiversidad.

En relación con la contaminación por **plásticos**, el objetivo debe ser su **eliminación total**.

• Meta 8: Cambio climático

“Minimizar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica, contribuir a la mitigación y a la adaptación a través de enfoques basados en los ecosistemas, contribuyendo con al menos 10 gigatoneladas de equivalente de dióxido de carbono (GtCO₂e) por año a los esfuerzos mundiales de mitigación, y garantizar que todos los esfuerzos de mitigación y adaptación eviten provocar impactos negativos para la diversidad biológica.”

La principal responsabilidad del CDB es la biodiversidad, así que las medidas y objetivos deben priorizar su conservación, a ser posible con **medidas que favorezcan que se enfrentan ambos problemas simultáneamente**.

Se debe especificar que es necesario **reducir las emisiones de GEI** para reducir su impacto sobre la biodiversidad, mencionando casos tan claros como las políticas forestales o agrícolas.

Énfasis en **reducir las amenazas** hacia la biodiversidad **de algunas medidas que se están adoptando para hacer frente al cambio climático**: geoingeniería, aforestaciones masivas con plantaciones forestales, biocombustibles o sistemas de captación y almacenamiento de carbono.

Prioridad máxima para las medidas contra el cambio climático que **favorezcan la biodiversidad**: restauración de ecosistemas, gestión agroecológica, agroforestería, o silvopastoralismo, etc.

Reconocimiento del papel de los pueblos indígenas y comunidades locales, y en particular de las mujeres para preservar la biodiversidad y el clima.

Poner en el centro la **conservación de ecosistemas especialmente diversos**, los cuales contribuyen a ambas crisis, tales como: bosques, humedales, sabanas y océanos.

Aproximación ecosistémica, de acuerdo con la Decisión V/6. Las medidas de mitigación y adaptación deben estar en línea con este enfoque, muy bien definido por el CDB.

Eliminar del objetivo cualquier posible referencia a algunos de los conceptos que se está discutiendo incluir en el documento final:

- **Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN)**: un concepto indefinido que no tiene por objetivo salvar ninguna de las dos crisis y se promociona por parte de sectores económicos que buscan vender sus contribuciones a la mitigación y adaptación, poniendo en riesgo la biodiversidad por ejemplo a través de las plantaciones forestales.
- **Geoingeniería**, por sus enormes riesgos sobre la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, tanto en el corto como en el largo plazo
- **Reducción de 10 Gteq de emisiones**. Este Marco Global va de biodiversidad, no de cuantificar unas reducciones numéricas. La riqueza natural no se correlaciona con el contenido en carbono de los ecosistemas. Fijar una métrica a lograr puede derivar en priorizar medidas para determinados ecosistemas y abandonar a otros tanto o más biodiversos.
- **Compensaciones de carbono**: las compensaciones no implican reducción de las emisiones, sino el desplazamiento de un lugar a otro del lugar de emisión. El CDB debe facilitar políticas para la conservación de la biodiversidad, no para las compensaciones de carbono.

Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios

• Meta 9: Provecho económico

“Garantizar que la gestión y utilización de especies silvestres sea sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica”.

La **gestión sostenible** es más importante que los “beneficios”, así que debería estar delante en el encabezamiento. El objetivo principal es el correcto funcionamiento de las funciones de los ecosistemas.

Es necesario incorporar la **polinización** como uno de los principales servicios ecosistémicos, y básico tanto para insectos como para plantas.

Reparto justo de beneficios: si no se produce, el sobre abuso de unos redundará en mayor empobrecimiento de otras comunidades y pueblos.

Reparto justo de los medios de subsistencia: millones de personas indígenas y comunidades locales dependen directamente del correcto funcionamiento de los ecosistemas para subsistir. Junto a ellos hay que conservar las tradiciones y métodos de gestión consuetudinarios.

Eliminar la posibilidad de hacer referencia a la **promoción de “productos y servicios basados en la diversidad biológica sostenibles”**, que se está intentando introducir en el objetivo, y que está llegando a incluir específicamente “la caza sostenible de trofeos”. Este concepto no está definido adecuadamente en el CDB y su utilización por agentes económicos lleva a un posible uso perverso relacionado, por ejemplo, con usos biotecnológicos privados.

• Meta 10: Agricultura, acuicultura y silvicultura.

“Garantizar que todas las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular mediante la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, aumentando la productividad y la resiliencia de estos sistemas de producción.”

Sustituir “servicios ecosistémicos” por **“funciones de los ecosistemas”**.

Es necesario hacer mención directa a sistemas alineados con la conservación de ecosistemas como la **“agroecología”** y **“gobernanza forestal comunitaria”**.

Incorporar con claridad **todos** los usos de mayor impacto sobre la biodiversidad, que incluyen los territorios agrícolas, de acuicultura, pesquerías, explotación forestal y otros usos son **gestionados de forma sostenible**.

Incorporar el respeto hacia los sistemas agrícolas y de manejo de las poblaciones indígenas, que han demostrado ser compatibles con la conservación de la biodiversidad.

Incorporar la **eliminación gradual** de todos los sistemas de producción insostenibles, como **los monocultivos, las plantaciones industriales, y las explotaciones basadas en el abuso de agroquímicos o excesiva fertilización**, incluso natural.

Introducir la reducción sustancial de la **pérdida de nutrientes**, incluyendo la abolición de los fertilizantes sintéticos.

Incluir el apoyo a los **sistemas campesinos de semillas**, base de la agrobiodiversidad.

Descartar la inclusión de conceptos que se están negociando como **“intensificación sostenible”**, o **“aplicaciones de biotecnología beneficiosas para la productividad agrícola”**, que pueden llevar al incremento de los impactos por pérdida de nutrientes o de carbono del suelo, al uso de OMG, etc.

• **Meta 11: Contribuciones de la naturaleza a las personas**

“Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire y el agua, la polinización, así como la protección frente a riesgos y desastres naturales mediante en beneficio de todas las personas y la naturaleza.”

Habría que incluir la **prevención** de los episodios climáticos peligrosos y extremos, no solo la protección frente a ellos.

Incluir mención al papel de la naturaleza para como **agente regulador del clima**.

Descartar la tentación de incluir de nuevo las **“Soluciones Basadas en la Naturaleza”**.

• **Meta 12: Áreas Urbanas**

“Aumentar significativamente la superficie y la calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas de manera sostenible, así como el acceso a ellos y los beneficios derivados de ellos, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana en la que se tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad ecológica y la integridad, y mejorando la salud y el bienestar humanos y la conexión con la naturaleza, y contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas.”

Incorporar un **incremento de toda la biodiversidad urbana**, no únicamente de las áreas verdes o azules.

- **Meta 13: Acceso a los recursos genéticos y beneficios compartidos**

“Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a facilitar un aumento sustancial de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.”

Necesariamente hay que incorporar que las comunidades locales deben dar **consentimiento libre e informado** anterior a cualquier uso.

También es prioritario incluir mención a la **Información Digital sobre Secuencias (DSI)**, en relación con el 3er Objetivo de la CDB.

Garantizar que tanto el CDB como el **Protocolo de Nagoya** se aplican también a los **conocimientos tradicionales** vinculados a los recursos genéticos.

Cooperación en la exploración de horizontes, evaluación y seguimiento.

Descartar las referencias a “facilitar el acceso” a estos recursos. El objetivo claro debe ser la participación justa y equitativa, no necesariamente con un acceso fácil a los recursos.

Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

- **Meta 14: Gobiernos**

“Garantizar la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, las normas, los procesos de planificación y desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental, dentro de todos los niveles de gobierno y entre todos los sectores, alineando todas las actividades públicas y privadas, las corrientes financieras con los objetivos y metas del presente marco.”

Remarcar que se deben **integrar todos los valores de la biodiversidad en las políticas sectoriales a todos los niveles de gobierno**, con “consideración y compromiso”. Esto incluye los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, estéticos, culturales y lúdicos. A menudo se limita esta integración a los valores económicos, lo que es una práctica reduccionista inaceptable.

Pedimos incorporar **sistemas de regulación** fuertes por parte de los gobiernos, que puedan sobreponerse a la influencia de las corporaciones con gran impacto en la biodiversidad (mineras, petroleras, agroindustriales, etc.).

Pedimos que esta visión transversal con la mirada centrada en la biodiversidad se aplique tanto en las **nuevas políticas** a adoptar como en las ya **vigentes**.

Es necesario incorporar **evaluaciones amplias** que incluyan aspectos ambientales, sociales, culturales, de género y de derechos humanos.

Reclamamos que todos los países adopten **Planes Estratégicos de Acción por la Biodiversidad** como políticas integrales de biodiversidad a todos los niveles gubernamentales, y dependiendo de rangos de gobierno con suficiente fuerza para implementarlos.

Pedimos también que se **conduzcan evaluaciones estratégicas sobre medio ambiente y tecnología**, para prevenir y evitar sus impactos.

Por el contrario, reclamamos eliminar cualquier referencia a la biodiversidad como **activo económico**, que puede conducir aún más a su mercantilización.

También reclamamos que se descarte absolutamente cualquier referencia a la **minería de aguas profundas**, que en ningún caso puede ser sostenible.

• **Meta 15: Empresas**

“Tomar medidas administrativas o políticas para garantizar que todas las empresas e instituciones financieras:

a) Vigilan, evalúan y revelan total y transparentemente con regularidad sus efectos en la diversidad biológica;

b) Proporcionan la información necesaria a los consumidores para que el público sea capaz de tomar decisiones de consumo responsables;

c) Cumplen los compromisos de acceso y participación en los beneficios e informan al respecto;

d) Asumen la responsabilidad jurídica de las infracciones;

e) Siguen un enfoque basado en los derechos;

Con el fin de reducir a la mitad los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas e instituciones financieras, y avanzar hacia modalidades de producción sostenibles.”

El objetivo debe estar encarado a lograr la aplicación, la responsabilidad legal y el control de las empresas, **bajo sistemas de control**. Asimismo, se debe establecer un **marco regulatorio estatal** que garantice que las empresas cumplen sus obligaciones.

En el orden correcto, el elemento clave del objetivo debe ser la responsabilidad de los gobiernos en el control de las empresas, quienes deben cumplir con sus obligaciones hacia la biodiversidad.

Exigimos sustituir “reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas e instituciones financieras” por **“reducir los riesgos relacionados con las empresas e instituciones financieras para la diversidad biológica”**.

Reclamamos que se **“eliminen”** en lugar de “reducir” los impactos negativos de las empresas hacia la biodiversidad.

Hacer mención directa a que las empresas **sean “consideradas responsables de sus acciones”**.

Planteamos incorporar:

- “Operar dentro de los límites planetarios”
- “Medidas políticas, legales y administrativas”
- “Sanciones por infracciones, cumplimiento y corrección de los impactos”
- “Evitar los conflictos de intereses”
- “Monitoreo y regulación de todos los procesos y actividades económicas”.
- “Especialmente las empresas grandes y económicamente significativas (transnacionales)”.
- “Foco en las empresas con impacto significativo en la biodiversidad”.
- “Asegurar transparencia total de las actividades e impactos de las empresas”.
- “Respeto a los derechos humanos”
- “Telecoupling”: análisis inclusivo de los aspectos combinados socioeconómicos y ambientales entre las personas y su interacción con los sistemas naturales (IPBES).
- “Responsabilidad transfronteriza en relación con el impacto ambiental”

Asimismo, no debería permitirse incluir en la meta la **autoresponsabilidad y autoinformación por parte de las empresas**. No son medidas efectivas. Los gobiernos son quienes deben controlar e informar de las actividades empresariales.

También habría que rechazar cualquier referencia a la implementación de medidas subordinadas a la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** u otros acuerdos comerciales.

Las medidas deben ser **obligatorias**, no simplemente basadas en animar a las empresas e instituciones financieras para que actúen.

Descartamos nuevos términos ambiguos como las **“prácticas positivas para la biodiversidad”**, que pueden derivar en nuevos lavados verdes de imagen (greenwashing”).

• Meta 16: Las personas.

*“Garantizar que se aliente y se habilite a las personas para que tomen decisiones responsables en sus elecciones y tengan acceso a información y alternativas pertinentes, tomando en cuenta las preferencias culturales
Reducir a la mitad la huella del consumo y reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita, y reducir considerablemente la generación de residuos.”*

El alcance del objetivo debe estar orientado a establecer **marcos regulatorios gubernamentales** de forma que las acciones, las actividades, el consumismo y las

corporaciones que destruyen la biodiversidad son reconducidas dentro de los límites planetarios.

Por el contrario, el actual alcance del objetivo está encarado a transferir la responsabilidad de tomar “decisiones responsables” a la gente. Esto es inaceptable.

Reclamamos que se incluya dentro del objetivo el establecimiento de **políticas para reducir el consumo de productos con alto impacto ambiental**.

Los **precios** deberían reflejar el efecto de un producto sobre la biodiversidad.

Se deberían establecer procesos de control e identificación de todas las actividades de consumo que generan **residuos**, para adoptar las políticas adecuadas para reducir su impacto.

Asimismo, se deben incorporar **criterios de justicia y equidad**, en relación con la responsabilidad histórica de determinados países en cuanto a la producción y consumo insostenibles.

Rechazaremos la inclusión de la expresión “**cuando sean relevantes**” en relación con el sobreconsumo. Este es siempre relevante y debe ser afrontado de manera ineludible.

Tampoco aceptaremos la referencia a las “**preferencias culturales**”, que pueden justificar patrones de consumo por encima de los límites planetarios.

• **Meta 17: Biotecnología**

“Establecer medidas de evaluación de los riesgos ambientales, fortalecer la capacidad para ellas e implementarlas en todos los países con el fin de gestionar los posibles efectos de la biotecnología en la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, evitar o reducir todo lo posible el riesgo de estos impactos.”

Incorporar plenamente al objetivo el **Principio de Precaución**, para corregir los impactos adversos.

Incorporar los conceptos de “**biotecnología moderna y biología sintética**” como técnicas que NO deben usarse de manera generalizada en ningún caso.

El programa de trabajo sobre biología sintética del CDB abarca desde hace tiempo los “**organismos, componentes y productos**” de la **biología sintética**, que a su vez se define como un avance de la “**biotecnología moderna**”, y por tanto no debería centrarse únicamente en **Organismos Vivos Modificados**.

Se deben poner recursos para la “**prospección, control y evaluación**” de cualquier nueva técnica de biotecnología que pueda aparecer y sus consecuencias para la biodiversidad, conceptos que deben ser incorporados al texto.

Volver a recalcar la necesaria **regulación**, tal como indica el artículo 8(g) del CDB y el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, que no está plenamente recogido aun en este objetivo.

No dejar de lado las consideraciones socioeconómicas en relación con las poblaciones locales e indígenas (artículo 26 Protocolo de Cartagena y artículo 8(j) del CDB).

Remarcar la **obligación de responsabilidad y reparación** de los Estados de cualquier daño hacia la biodiversidad.

Recalcar también en el objetivo la obligación de **Consentimiento informado, libre y previo** por parte de las comunidades locales e indígenas a cualquier uso biotecnológico de los recursos genéticos.

Por el contrario, reclamamos NO incluir en el objetivo el “**principio de innovación**” como herramienta para promover el uso de nuevas tecnologías que supuestamente solucionen los problemas causados por el modelo de crecimiento infinito en lugar de afrontar las causas originales de los problemas.

También descartamos la inclusión de los “**beneficios de la biotecnología**” puesto que podría servir de excusa para justificar la inclusión de OMG con sus riesgos asociados.

Este objetivo debe ser aplicable a TODAS las Partes del CDB, no únicamente a los signatarios del Protocolo de Cartagena.

• **Meta 18: Subsidios perjudiciales**

“Identificar y eliminar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, de una manera, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolas sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, empezando por los subsidios más perjudiciales y redirigir y redestinar a actividades positivas para la naturaleza. Asegurar que todos los incentivos sean positivos o neutrales para la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.”

La revisión de Dasgupta muestra que entre 4 y 6 billones de dólares es una estimación más probable de los incentivos perversos existentes en la actualidad, aunque probablemente se siga subestimando. Reclamamos sustituir el objetivo de reducción anual de estos incentivos, alcanzando al menos una reducción de **1 billón de dólares por año**.

Debería incluir la eliminación, reforma o eliminación gradual **de todos los incentivos perversos** lo antes posible. El objetivo debe ser eliminar todos los incentivos que dañan directa e indirectamente la biodiversidad, **de aquí a 2030**.

Es imprescindible llevar a cabo un análisis que **identifique** todos estos incentivos, así como sus causas y consecuencias, puesto que muchos de estos incentivos no están aún identificados correctamente.

La eliminación, reforma o reducción gradual debe hacerse de forma **socialmente justa**, garantizando que no perjudique a los pequeños productores y que, en su lugar, se realiza beneficiando a las comunidades más marginalizadas.

Redireccionamiento de los fondos financieros de las medidas especulativas hacia medidas en apoyo de los pequeños productores, poblaciones locales e indígenas.

Exigimos que no se incluya en el objetivo la referencia a los **Pagos por Servicios Ambientales (PSA)**, los cuales llevan a la mercantilización y financiarización de la biodiversidad, y dejan en una posición de inferioridad a grupos marginalizados como mujeres, indígenas o pequeñas comunidades locales.

Aún más, debe descartarse toda referencia a que estas medidas se condicionen a la OMC o sus acuerdos. Es la OMC quien debe adaptarse al CDB y no al revés.

Descartar expresiones ambiguas como **“en armonía con otras obligaciones internacionales relevantes”**.

Eliminar la expresión **“redirigir y reorientar hacia actividades positivas para la naturaleza”**, que es ambigua y puede acarrear la justificación de compensaciones de biodiversidad.

• **Meta 19.1: Recursos financieros**

“Aumentar el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes, públicas y privadas, alineándolas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y con miras a lograr economías positivas para la naturaleza para llegar al menos a 200.000 millones de dólares al año incluyendo recursos financieros nuevos, adicionales, innovadores y eficaces de la siguiente manera:

- a) Aumentando los recursos financieros públicos para países en desarrollo al menos 10.000 millones de dólares al año;*
- b) Aprovechar la financiación privada, incluida la creación de instrumentos financieros nuevos e innovadores así como la promoción de la financiación combinada;*
- c) Aumentando progresivamente la movilización de recursos mediante la preparación de planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares.”*

Alcance del objetivo: la financiación debe ser adecuada a los objetivos planteados y alcanzar en **2025** los niveles adecuados pues también es necesario un tiempo para observar resultados.

Se debe tener en cuenta que la implementación debe considerar la **Responsabilidad Común Pero Diferenciada (CBDR)** y el artículo 20 de la CDB. Los países desarrollados deben aportar y cumplir mucho más y antes que los que están en vías de desarrollo.

Reclamar una **reforma fiscal multilateral y tratamiento de la deuda soberana** para ayudar a los países en desarrollo a la hora de alcanzar sus objetivos en materia de biodiversidad y corregir el desequilibrio histórico entre los que más se han beneficiado económicamente del declive de la biodiversidad y los que no.

Garantizar que se canalizan fondos suficientes para apoyar la gestión de la biodiversidad por parte de los pueblos indígenas y locales, los pequeños productores y las mujeres.

Los gobiernos deben encargarse de proporcionar recursos financieros **públicos**, eliminando financiación de entidades privadas que históricamente ha ido ligada a compensaciones y “green-washing”.

Eliminar mención a recursos financieros **innovadores**. Muchos instrumentos financieros innovadores están relacionados con la mercantilización de la Naturaleza.

Cualquier tecnología o innovación que se transfiera debe estar sujeta a la exploración del **horizonte tecnológico**, al seguimiento y a la evaluación, y debe ser apropiada, socialmente aceptable y no causar daños significativos al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 16.1 del CDB.

- **Meta 19.2: Otros recursos**

“Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación sur-sur, norte-sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, particularmente en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y de los programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades de investigación científica y seguimiento acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco.”

La investigación del **horizonte tecnológico** y la evaluación y el seguimiento continuo de las tecnologías que están en desarrollo son esenciales para garantizar que se abordan sus riesgos potenciales para la biodiversidad. Se debe apostar por prácticas y sistemas de conocimiento existentes.

No depender de **técnicas de “innovación”**. Esto conduce a evitar abordar las cuestiones reales de la pérdida de biodiversidad promoviendo una “solución técnica”. El uso del término “innovación” abre el camino a la imposición de innovaciones y tecnologías no probadas que podrían dañar aún más la biodiversidad.

- **Meta 20: Conocimiento**

“Garantizar que la información y conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado estén disponibles y sean accesibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público a fin de guiar la toma de decisiones para una gobernanza, una gestión y un seguimiento eficaces de la diversidad biológica, y mediante el fortalecimiento de la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos.”

Es necesario garantizar la obligación de **Consentimiento informado, libre y previo** por parte de las comunidades locales e indígenas.

- **Meta 21: Participación y titulares de derechos**

“Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y el acceso a la información en materia de diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos, y los conocimientos tradicionales, así como la participación de las mujeres, las niñas, niños, la juventud, y las personas con discapacidades.”

El respeto de los **derechos humanos** y reconocimiento de los **derechos de los pueblos indígenas y locales**, incluidos los derechos sobre la tierra, el mar y los recursos, es vital para garantizar que el medio ambiente no se vea perjudicado.

Debe implicar una **implicación real**, evitando las consultas de tipo tan especializado que la gente no pueda aportar nada.

Es necesario salvaguardar los derechos, relacionándolos con los **derechos humanos**, como prioridad de esta meta, cobrando mayor importancia y siendo previo a la garantía de participación.

- **Meta 22: Igualdad de género.**

“Para 2030, garantizar que las mujeres y las niñas, con inclusión de las personas con discapacidades, tengan igualdad de acceso y beneficios de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar también su representación y participación informada y efectiva en todos los niveles de la formulación de políticas, aplicación y toma de decisiones en materia de diversidad biológica por medio de la integración del género en todos los objetivos de diversidad biológica.”

Desde la perspectiva de los derechos humanos y para el éxito del propio Marco Global para la Biodiversidad Post-2020, es de suma importancia situar la igualdad de género en el centro.

Las Partes han acordado que el Marco Global para la Biodiversidad será **transformador en materia de género**, reiterando el compromiso del proyecto de Plan de Acción de Género que formará parte del Marco Global de Biodiversidad. Sólo un objetivo tan específico asegurará la generación de apoyo político específico y capacidad institucional para garantizar que el Marco Global se base en los derechos, roles, necesidades y aspiraciones de las mujeres en toda su diversidad.

- **Nueva Meta Propuesta: Impacto de las acciones sobre la biodiversidad en otros países.**

Ecologistas en Acción, en sintonía con la CBD Alliance, propone una nueva meta que garantice que **las actividades de las Partes no causen daños al medio ambiente de otras Partes o de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**. Los artículos 3 y 4b del Convenio definen claramente esta obligación e incluyen a otros países y Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional (ABNJ, en sus siglas en inglés). Los artículos 3 y 4 (b) del CDB pueden entenderse plenamente como obligaciones del CDB a este respecto en su conexión con los artículos 7c y 8 (l) del CDB y con los artículos 6 (f), 8 (i), 8 (j), 8 (m), 14.1 (d) y 22.1, etc.

Además, no podemos hacer frente a la pérdida de biodiversidad y a nuestras múltiples crisis mientras sigamos dañando el medio ambiente de otras Partes y de las ABNJ. Debemos abordar estas crisis de forma colectiva según el principio de **Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas (CBDR)**.

El **consumo, el comercio internacional y la inversión** son los principales impulsores de la pérdida de biodiversidad y deben abordarse a nivel nacional e internacional de forma justa y equitativa.

La **huella ecológica** de los países no debe superar la parte que les corresponde de la **biocapacidad mundial**. El CDB debe abordar urgentemente las grandes desigualdades actuales en las huellas ecológicas y la distribución geográfica no equitativa de los impactos negativos.

Se debe evitar el **“telecoupling” negativo**. Según los apartados 3 y 4b del Convenio, los países deben asumir la responsabilidad de detener los daños a la biodiversidad en otros países, incluso a través de su producción y consumo.

GLOSARIO

- **Conectividad de los ecosistemas**

La conectividad (es decir, la conectividad ecológica) es el movimiento sin restricciones de las especies y el flujo de los procesos naturales que sustentan la vida sobre la Tierra. Por lo tanto, también puede referirse a ecosistemas continuos a menudo conectados a través de corredores ecológicos. Hay dos tipos de conectividad: estructural (en la que se identifica la continuidad entre ecosistemas) y funcional (en la que se verifica el movimiento de especies o procesos). (UNEP/CMS/Resolución 12.26 (Rev.COP13))

- **Integridad de los ecosistemas**

“En términos generales, se entiende que un sistema cuenta con integridad cuando sus características ecológicas dominantes (por ejemplo, elementos de la composición, estructura, función y procesos ecológicos) se presentan dentro de sus intervalos de variación naturales y pueden soportar la mayoría de las perturbaciones y recuperarse de estas” (CBD/SBSTTA/24/3/Add.2/Rev.1, párr. 18). Además, en el documento Add.2 se menciona “lo que incluye la diversidad y abundancia de especies y las comunidades de especies que interactúan dentro de los ecosistemas” (párr. 21). Los indicadores de la integridad de los ecosistemas pueden incluir “la estructura, función y composición de un ecosistema en relación con el intervalo de variación preindustrial de estas características”.

(Hansen et al., 2021). “Towards monitoring ecosystem integrity within the Post-2020 Global Biodiversity Framework”, <https://doi.org/10.32942/osf.io/eyqw5>

- **Funciones ecosistémicas**

Procesos biológicos, geoquímicos y físicos que tienen lugar en un ecosistema y producen un servicio.

- **Servicios ecosistémicos**

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas.

- **Ganancia neta**

Normalmente se establece un objetivo de cero pérdida neta o de ganancia neta de diversidad biológica (también denominados objetivos de neutralidad neta y objetivos positivos netos, respectivamente) en relación con un valor de referencia predeterminado. El proceso se lleva a cabo a través de los procesos de planificación nacional y las negociaciones entre los organismos gubernamentales, los agentes de la conservación y los promotores, con elementos del proceso a menudo formalizados en una evaluación del impacto ambiental y

social. La jerarquía de mitigación comprende cuatro grandes pasos que se pretende implementar de forma secuencial: 1) evitar, 2) minimizar, 3) remediar y 4) compensar.

(Véase Arlidge et al., "A Global Mitigation Hierarchy for Nature Conservation", BioScience, vol. 68, Número 5, mayo de 2018, págs. 336-347, <https://doi.org/10.1093/biosci/biy029>; Programa de Negocios y Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad (2012), "Estándar sobre compensaciones por pérdida de biodiversidad"; y Maron et al. 2018, "The many meanings of no net loss in environmental policy", Nature Sustainability 1, 19-27 (2018), <https://www.nature.com/articles/s41893-017-0007-7>).

- **Mecanismos de compensación:**

También conocido primero como *habitat banking* (bancos de hábitat) y luego *biodiversity offsetting*, esta iniciativa persigue compensar los daños ambientales ocasionados por determinados proyectos u obras. Su origen se remonta a Estados Unidos, con leyes como la "Clean Water Act" o la "Endangered Species Act" que obligaban a la no pérdida neta de ecosistemas acuáticos o especies en peligro de extinción.

Su funcionamiento se basa en la creación de un supuesto valor ambiental correspondiente - como mínimo- a la afectación del proyecto u obra a ejecutar, de modo que se registre una compensación ambiental por el deterioro causado. Un término clave con referencia al objetivo final del instrumento es la "no pérdida neta" (*no net loss*) o el beneficio neto, en términos de biodiversidad, lo que significa que, en un hipotético cómputo final (biodiversidad generada - biodiversidad perdida) el saldo debería ser siempre positivo

- **Déficit financiero**

El déficit entre el actual flujo total de capital anual hacia la conservación de la diversidad biológica mundial y la cantidad total de fondos necesarios para gestionar la diversidad biológica de forma sostenible y mantener la integridad de los ecosistemas.

(Deutz et al (2020). Financing Nature: Closing the Global Biodiversity Financing Gap. The Paulson Institute, The Nature Conservancy, y el Cornell Atkinson Center for Sustainability, <https://www.paulsoninstitute.org/conservation/financingnature-report/>)

- **Planificación espacial**

Por planificación espacial se entiende generalmente un método o proceso público para analizar y asignar la distribución espacial y temporal de las actividades en un entorno determinado con el fin de alcanzar diversos objetivos, incluidos objetivos sociales, económicos y ecológicos (como la diversidad biológica), que se han especificado mediante un proceso político. La planificación espacial incluye la planificación del uso de la tierra, la planificación espacial marina, etc.

(Véase Metternicht (2017). "Land Use and Spatial Planning: Enabling Sustainable Management of Land Resources". SpringerBriefs in Earth Sciences. <https://www.springer.com/gp/book/9783319718606>)

- **Cambio en el uso de la tierra**

El cambio en el uso de la tierra incluye la conversión de la cubierta terrestre (por ejemplo, la deforestación o la minería), los cambios en la gestión del ecosistema o del agroecosistema (por ejemplo, mediante la intensificación de la gestión agrícola o la explotación forestal) o los cambios en la configuración espacial del paisaje (por ejemplo, la fragmentación de los hábitats). (<https://ipbes.net/models-drivers-biodiversity-ecosystemchange>)

- **Cambio en el uso de los océanos**

Del mismo modo, el cambio en el uso de los océanos se refiere a las medidas y actividades que alteran el uso de las áreas marinas, por ejemplo, el desarrollo costero, la acuicultura en alta mar, la maricultura, la exploración de petróleo y gas, y la pesca de arrastre de fondo.

- **Restauración**

Según la definición de la IPBES, se entiende por restauración “toda actividad intencional que inicie o acelere la recuperación de un ecosistema que esté en estado de degradación” (2019). Esta definición abarca todas las formas e intensidades del estado de degradación y, en este sentido, incluye la definición adoptada por la Society for Ecological Restoration.

(https://www.cbd.int/doc/c/fcd6/bfba/38ebc826221543e32217_3507/post2020-ws-2019-11-03-en.pdf)

Restaurar los ecosistemas significa “favorecer la recuperación de aquellos ecosistemas que hayan sido degradados o destruidos, así como conservar los que todavía siguen intactos”. La restauración puede producirse de varias formas entre las que se cuentan, por ejemplo, plantar de forma activa o eliminar las presiones que afectan a la naturaleza para que pueda recuperarse por sí sola. Devolver un ecosistema a su estado original no siempre es posible o deseable.

(Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, <https://www.decadeonrestoration.org/es/en-queconsiste-la-restauracion-de-los-ecosistemas>)

- **Recuperación**

El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación. También se refiere a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

La Lista Verde evalúa las especies en función de tres facetas de recuperación fundamentales:

- Una especie está plenamente recuperada si está presente en toda su área de distribución, incluso en aquellas que ya no están ocupadas, pero que estuvieron ocupadas antes de un importante impacto o perturbación humana;
- Es viable (es decir, no amenazada con su extinción) en toda su área de distribución;
- Desempeña sus funciones ecológicas en toda su área de distribución.

(IUCN, [https://www.iucn.org/downloads/en_iucn_glossary_definitions.p df](https://www.iucn.org/downloads/en_iucn_glossary_definitions.pdf); Akçakaya HR, Ferson S, Burgman MA, Keith DA, Mace GM, Todd CR. 2000. Making consistent IUCN classifications under uncertainty. Conservation Biology 14:1001–1013.)

- **Enfoques basados en los ecosistemas**

Se define como el uso de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas como parte de una estrategia global de adaptación para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Este término puede referirse a una amplia gama de actividades de gestión de los ecosistemas para aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las personas y el medio ambiente, incluso ante el cambio climático y los desastres. (Serie Técnica del CDB Núm. 85, Synthesis Report on Experiences with

Ecosystem-Based Approaches to Climate Change Adaptation and Disaster Risk Reduction, 2016. <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-85-en.pdf>, pág. 16)

- **Utilización consuetudinaria sostenible**

La utilización de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de la conservación o del uso sostenible. (CBD, <https://www.cbd.int/traditional/what.shtml>)

- **Biotecnología**

En virtud del Convenio, por “biotecnología” se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Convenio, artículo 2). En virtud del Protocolo de Cartagena, por “biotecnología moderna” se entiende la aplicación de técnicas in vitro de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos o la fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional. (Protocolo de Cartagena, artículo 3 i)).

- **Subsidios o incentivos perjudiciales**

Resultado de una acción gubernamental que confiere una ventaja a los consumidores o productores, con el fin de complementar sus ingresos o reducir sus costos, pero que al hacerlo, discrimina las prácticas ambientales correctas. En igualdad de condiciones, el subsidio perjudicial para el medio ambiente aumenta los niveles de producción/utilización de un recurso natural y, por lo tanto, aumenta el nivel de residuos, contaminación y explotación natural a los que está vinculada”. Adaptado de OCDE, 2005. (IEEP, “Environmentally Harmful Subsidies (EHS): Identification and Assessment”, 2009: [https://ec.europa.eu/environment/enveco/taxation/pdf/Harmful %20Subsidies%20Report.pdf](https://ec.europa.eu/environment/enveco/taxation/pdf/Harmful%20Subsidies%20Report.pdf), en las páginas 15 y 16).

- **Telecoupling**

Análisis exhaustivo de los impactos socioeconómicos y medioambientales de las interacciones remotas y acopladas de los sistemas humanos y naturales. El concepto se explica y demuestra en el informe de evaluación global de la IPBES.

- **Responsabilidad Común Pero Diferenciada (CBDR)**

Las responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés, Common But Differentiated Responsibilities) es un principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y negociado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, 1992. El principio CBDR se menciona en el párrafo 1 del artículo 3 de la CMNUCC, y el párrafo 1 del artículo 4.1 El principio CBDR reconoce que todos los estados tienen una responsabilidad en abordar los desafíos del cambio climático, pero concede que no todos los países tienen las mismas obligaciones ni responsabilidades respecto de esos desafíos. Este es un principio fundamental de las negociaciones vinculadas al cambio climático. Debe ser aplicado también en otros conflictos medioambientales globales.

- **Organismos vivos modificados (OVM)**

Un Organismo Vivo Modificado (OVM) es un organismo vivo que tiene una nueva combinación de material genético que ha sido obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna.

Los OVM también son conocidos como transgénicos, aunque esta palabra surge como término genérico para referirse a los organismos vivos que poseen un gen insertado de otra especie.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica ha definido a los recursos genéticos como a todo aquel material de origen vegetal, animal o microbiano que contiene unidades funcionales de la herencia o genes y que presente valor real o potencial.¹

- **Recursos genéticos**

Los recursos genéticos de las plantas cultivadas y de los animales domésticos constituyen la base biológica de la seguridad alimentaria mundial. Corresponden al concepto de agrobiodiversidad.² Estos recursos son la materia prima más importante de los mejoradores de plantas y animales y la aportación más imprescindibles para los agricultores. Por consiguiente, son fundamentales para una producción agrícola sostenible. La conservación, utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso, son objeto de preocupación nacional e internacional.

- **Información digital sobre secuencias (DSI)**

En los últimos años, las tecnologías de secuenciación de AND se han vuelto más rápidas, más baratas y más exactas. La información digital sobre secuencias de recursos genéticos, o DSI (por sus siglas en inglés), de recursos genéticos se utiliza en una serie de actividades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas la taxonomía y la vigilancia de especies invasoras. No obstante, aún quedan interrogantes sobre la relación que guarda la información digital sobre secuencias con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

- **Impulsores genéticos**

Los denominados impulsores genéticos permiten propagar en las poblaciones silvestres genes introducidos en el laboratorio (transgenes), que burlan las leyes de la herencia biológica y se transmiten a toda su descendencia. Dichos impulsores genéticos pueden ser utilizados para modificar genéticamente una especie silvestre, sustituirla o incluso erradicarla.

A diferencia de los transgénicos que conocíamos hasta ahora, donde primaba su aislamiento de especies no modificadas para evitar la contaminación genética, los organismos con impulsores genéticos están expresamente diseñados para “impulsar” un gen en una población a una velocidad muy por encima de lo que marcan las leyes naturales.

- **Fondos multilaterales**

Multilateralismo es un término usado en relaciones internacionales para referirse a la actividad conjunta de varios países sobre una cuestión determinada. Organizaciones internacionales, tales como la OMS y la ONU, son multilaterales por su naturaleza. Los países más poderosos típicamente actúan de manera unilateral, mientras que los países más pequeños tienen poco poder directo en las relaciones internacionales aparte de su participación en las Naciones Unidas. El multilateralismo puede involucrar a varios países actuando juntos o involucrar a alianzas regionales.

- **Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN)**

Las Soluciones basadas en la Naturaleza son enfoques, acciones o procesos que utilizan los principios de la naturaleza para dar solución a distintos problemas relacionados con la gestión

territorial y urbana como la adaptación al cambio climático, la gestión de los recursos, del agua, la seguridad alimentaria o la calidad del aire y el entorno.

En las negociaciones del CDB, varias Partes han mostrado su entusiasmo por las SbN, que integrarían la biodiversidad y las medidas contra el cambio climático. Muchas empresas han adoptado las SbN, considerándolas una oportunidad clave para convertirse en "neutrales en cuanto al carbono", compensando sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante la conservación de los bosques y otros proyectos de biodiversidad. Esto exige un análisis más detallado de cómo las empresas intentan beneficiarse de las SbN.

- **Principio de precaución**

El principio de precaución es un enfoque de la gestión del riesgo, según el cual, en caso de que una determinada política o acción pudiera causar daños a las personas o al medio ambiente y no existiera consenso científico al respecto, la política o acción en cuestión debería abandonarse. Sin embargo, dicha política o acción podrá revisarse cuando se disponga de nueva información científica. El principio se establece en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

- **Dictámenes de Extracción No Perjudicial (NDF)**

Los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (NDF, por sus siglas en inglés, "Non Detrimental Findings") son procesos por los cuales, de conformidad con los Artículos III y IV de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), sólo se concederán permisos de exportación para especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II cuando una Autoridad Científica del Estado de exportación haya determinado que dicha exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie.

Andalucía

Tel.: 954903984 andalucia@ecologistasenaccion.org

Aragón

Tel: 629139680 aragon@ecologistasenaccion.org

Asturies

Tel: 985365224 asturias@ecologistasenaccion.org

Canarias

Tel: 928960098 canarias@ecologistasenaccion.org

Cantabria

Tel: 608952514 cantabria@ecologistasenaccion.org

Castilla y León

Tel: 681608232 castillayleon@ecologistasenaccion.org

Castilla-La Mancha

Tel: 694407759 castillalamancha@ecologistasenaccion.org

Catalunya

Tel: 648761199 catalunya@ecologistesenaccio.org

Ceuta

ceuta@ecologistasenaccion.org

Comunidad de Madrid

Tel: 915312739 comunidaddemadrid@ecologistasenaccion.org

Euskal Herria

Tel: 944790119. euskalherria@ekologistakmartxan.org

Extremadura

Tel: 638603541 extremadura@ecologistasenaccion.org

Galiza.

Tel: 637558347 galiza@ecoloxistasenaccion.gal

La Rioja

Tel: 941245114 - 616387156 larioja@ecologistasenaccion.org

Melilla

Tel: 634520447 melilla@ecologistasenaccion.org

Navarra

Tel: 659135121 navarra@ecologistasenaccion.org

Tel. 948229262 nafarroa@ekologistakmartxan.org

País Valencià

Tel: 965255270 paisvalencia@ecologistesenaccio.org

Región Murciana

Tel: 968281532 - 629850658 murcia@ecologistasenaccion.org



...asóciate - www.ecologistasenaccion.org